COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3390-2024

Señores:
CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT: **901708396-1**
Representante legal: **ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES**
C.C No. **1085287014**
C.C Pasaje el Dorado Lc 22- Centro – Pasto (N)
connectech22@gmail.com
Cel. **3167304526**

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº **IMC013-2024**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, identificado con C.C. No. 12.917.365 Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES, identificada con C.C. No. 37.086.824 de Pasto, Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N°066 del 18 de enero de 2024.

4. CONTRATISTA: CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S, identificada con NIT: 901708396-1, Representante legal: ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES, identificada con C.C No. 1085287014

5. OBJETO: Servicio de renovación de licencias de software de los dispositivos firewall de seguridad interna y perimetral implementados en el Datacenter de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño, con las siguientes referencias: Sophos XGS 3300 y Palo Alto PA-450, para garantizar la continuidad en su funcionamiento y la seguridad digital en la entidad.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	TIEMPO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS	VALOR
1	Renovación de licenciamiento para el firewall propiedad de la Gobernación de Nariño (24 meses), con las siguientes especificaciones: Sophos XGS3300. Serial: X33006RF468W9C0 Standard Protection for XGS 3300 Actualización y afinamiento del Firewall	1	24 meses	$41.766.015

	con la entrega de la Renovación de licenciamiento. Capacitación a personal de la Secretaría en el manejo del firewall (5 horas) Soporte técnico por el tiempo de Licenciamiento (24 meses)			
2	Renovación de licenciamiento para el firewall propiedad de la Gobernación de Nariño (24 meses), con las siguientes especificaciones: Palo Alto PA-450 Serial: 23201005244 Part Number: PAN-PA-450-BND-PRO PA-450, Professional Subscription Bundle (Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Wildfire, DNS Security and SDWAN) Part Number: PAN-SVC-BKLN-450 PA-450, Partner enabled premium support Actualización y afinamiento del Firewall con la entrega de la Renovación de licenciamiento. Capacitación a personal de la Secretaría en el manejo del firewall (5 horas) Soporte técnico por el tiempo de Licenciamiento (24 meses)	1	24 meses	$50.871.548
VALOR TOTAL				**$92.637.563**

ALCANCE TECNICO:

La ejecución del contrato tendrá el siguiente alcance y actividades en sus obligaciones específicas:

a) Suministrar la renovación de las licencias a los dispositivos firewall implementados en el Datacenter de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño, por término de 24 meses, con las siguientes especificaciones:

- Sophos XGS3300.
 Serial: X33006RF468W9C0
 Standard Protection for XGS 3300

- Palo Alto PA-450 Serial: 23201005244.
 Serial: 23201005244
 Part Number: PAN-PA-450-BND-PRO
 PA-450, Professional Subscription Bundle (Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Wildfire, DNS Security and SDWAN)
 Part Number: PAN-SVC-BKLN-450
 PA-450, Partner enabled premium support

Entregar los soportes de licenciamiento por cada uno de los dispositivos firewall mencionados.

b) Con la entrega de la renovación del licenciamiento, realizar la actualización, configuración y afinamiento de cada uno de los dispositivos firewall implementados Sophos XGS3300 y Palo Alto PA-450. Entregar informe sobre la actualización y afinamiento realizado en los firewall. Esta actividad debe ser realizada de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño.

c) Brindar capacitación sobre el manejo de los dispositivos firewall Sophos XGS3300 y Palo Alto PA-450, al personal de la Secretaría TIC determinado por el supervisor del contrato, con duración de 5 horas por cada firewall para un total de 10 horas. En la capacitación se requiere las instrucciones sobre el funcionamiento y manejo de los firewall, monitoreo de tráfico y hallazgos, generación de reglas, generación de reports y demás dudas presentadas por el personal técnico de la dependencia. Esta actividad debe ser realizada de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño.

d) Soporte técnico por el tiempo de Licenciamiento (24 meses), que abarca atención en días y horas hábiles 8/5, por fallas existentes en el funcionamiento de los dispositivos firewall (el soporte contempla el diagnóstico de la falla presentada pero no tiene alcance a solución de fallas físicas en los equipos), ajuste y/o generación de reglas, asistencia en monitoreo, identificación y solución de vulnerabilidades, documentación de vulnerabilidades detectadas y los correctivos aplicados.
El soporte técnico será otorgado por parte del contratista de manera virtual a través de mesa de ayuda (si la tiene el contratista) o radicación de correo electrónico, adicionalmente llamada telefónica y mensajes a través de WhatsApp. Las solicitudes serán realizadas por parte del supervisor del contrato y/o el personal técnico de la Secretaría TIC autorizado y notificado al contratista para su registro.
La atención se brindará por parte del contratista en un lapso de tiempo máximo de una (1) hora. La solicitud de soporte y la solución, deberán ser documentadas y entregadas por parte del contratista al correo electrónico institucional determinado por el supervisor del contrato

NOTA 1: El precio ofertado incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Entregar la renovación de la licencia del dispositivo firewall Sophos XGS3300. Serial: X33006RF468W9C0 Standard Protection for XGS 3300, implementado en el Datacenter de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño, por un término de 24 meses.

La renovación de la licencia debe ser registrada a nombre de la Gobernación de Nariño y entregar el certificado que así lo garantice.

2. Entregar la renovación de la licencia del dispositivo firewall Palo Alto PA-450 Serial: 23201005244. Serial: 23201005244 Part Number: PAN-PA-450-BND-PRO PA-450, Professional Subscription Bundle (Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Wildfire, DNS Security and SDWAN) Part Number: PAN-SVC-BKLN-450 PA-450, Partner enabled premium support, implementado en el Datacenter de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño, por un término de 24 meses.

La renovación de la licencia debe ser registrada a nombre de la Gobernación de Nariño y entregar el certificado que así lo garantice.

3. Con la renovación de las licencias de los dispositivos firewall mencionadas anteriormente, el contratista debe realizar la actualización, configuración y afinamiento de cada uno de los dispositivos firewall implementados Sophos XGS3300 y Palo Alto PA-450. Entregar informe sobre la actualización y afinamiento realizado en los firewalls. Esta actividad debe ser realizada de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño.

4. El contratista debe garantizar el funcionamiento permanente de las licencias de los dispositivos firewall y sus actualizaciones en línea, durante la vigencia de las licencias, es decir, por dos (2) años.

5. Realizar capacitación sobre el manejo de los dispositivos firewall Sophos XGS3300 y Palo Alto PA-450, al personal de la Secretaría TIC determinado por el supervisor del contrato, con duración de 5 horas por cada firewall para un total de 10 horas. En la capacitación se requiere las instrucciones sobre el funcionamiento y manejo de los dispositivos firewall, monitoreo de tráfico y hallazgos, generación de reglas, generación de reportes y demás dudas presentadas por el personal técnico de la dependencia. Esta actividad debe ser realizada de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño.

6. Brindar soporte técnico por el tiempo de Licenciamiento (24 meses) de las dos licencias de firewall renovadas, que abarca atención en días y horas hábiles 8/5, por fallas existentes en el funcionamiento de los dispositivos firewall (el soporte contempla el diagnóstico de la falla presentada pero no tiene alcance a solución de fallas físicas en los equipos), fallas en el funcionamiento del software, ajuste y/o generación de reglas, asistencia en monitoreo, identificación y solución de vulnerabilidades, documentación de vulnerabilidades detectadas, correctivos que fueron y/o deben ser aplicados, y asesoría el personal técnico de la Secretaría TIC en situaciones presentadas en el ejercicio del monitoreo a los dispositivos firewall.

El soporte técnico será otorgado por parte del contratista de manera virtual a través de mesa de ayuda (si la tiene el contratista) o radicación de correo electrónico, adicionalmente llamada telefónica y mensajes a través de WhatsApp. Las solicitudes serán realizadas por parte del supervisor del contrato y/o el personal técnico de la Secretaría TIC autorizado y notificado al contratista para su registro.

La atención se brindará por parte del contratista en un lapso de tiempo máximo de una (1) hora. La solicitud de soporte y la solución, deberán ser documentadas y entregadas por parte del contratista al correo electrónico institucional determinado por el supervisor del contrato

7. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación, la oferta presentada, y demás anexos que hace parte integral del contrato, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

8. El contratista se obliga a suministrar la renovación de las licencias de los dispositivos firewall, conforme a las especificaciones, marcas y referencias de los dispositivos firewall aquí descritas, asumiendo todo costo y garantizando los elementos y personal requerido para ello.

9. En el caso que se detecten deficiencias en la cobertura o cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad las licencias, estas deben ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni

vínculo laboral alguno con el Departamento.

5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR: El valor del presente contrato es de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($92.637.563) MDA/CTE.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad

con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2024,

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2024060182	2.3.2.02.02.009-23-2301-0400- 2301004-2023003520114-97990-16-1.2.1.0.00	26/06/2024	$102,930,624	**$92.637.563**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

11. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará de manera total de conformidad a la entrega e instalación de las licencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Parágrafo 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.
Parágrafo 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
Parágrafo 4º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
Parágrafo 5º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.
Parágrafo 6º Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo 7º Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%. Tasa Pro Deporte 2%.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

Para efectos contractuales el plazo del contrato El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. En todo caso la vigencia del contrato se extenderá hasta la liquidación de los contratos de obra objeto del presente contrato.

A la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, se deberá reajustar el cronograma y términos contractuales establecidos en dicho contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual será en el Municipio de Pasto, **SECRETARIA TIC INNOVACION Y GOBIERNO ABIERTO,** ubicada en la Calle 19 # 23-78 esquina, Edificio Gobernación de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer

al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍA ÚNICA

De este modo, el contratista constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y buen funcionamiento de los bienes: Este amparo de cubre los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al **Secretario TIC, innovación Y Gobierno Abierto.**

El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor publicara a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro – cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño, Tasa Pro Deporte 2%.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

(Original firmado)
JOHANA MARCELA ZAMBRANO
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Santiago Recalde Cañizares
Abogado Departamento Administrativo de Contratación